



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ESPECIAL - EXPROPIACIÓN
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00201 00
ASUNTO	TOMA NOTA DE REMANENTES. PONE EN CONOCIMIENTO

Visto el oficio que reposa en el archivo 50, proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Caldas - Antioquia y que no había sido resuelto, esta oficina judicial,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta el embargo de los remanentes o de los bienes que le pudieran quedar a la demandada María Isabel López Mejí con CC 43.451.458, dentro del proceso de la referencia, decretado por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALDAS - ANTIOQUIA, para el proceso con radicado **05129310300120210005500**, en el que obra como demandante el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, en contra de la aquí demandada. Lo anterior en atención al oficio Nro. 036 del 12 de abril hogaño.

Por la secretaría del Juzgado líbrese el respectivo oficio.

Se precisa que este asunto se encuentra en apelación ante el H. Tribunal Superior de Medellín, por lo cual, habiéndose concedido la alzada en el efecto devolutivo, no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto aquella sea resuelta, en voces del inciso 2, numeral 3, artículo 323 del CGP.

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 106

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 9 de julio de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0de1da5faf87dc254b11d5147eaf5a1d0b85030970923e76b114b20d75d7dc2a

Documento generado en 08/07/2021 01:17:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**